



Educación
Secretaría de Educación Pública



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



Instituto
Tecnológico
de La Piedad

REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA





I. REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE MECATRONICA ENE-JUN-2019



TABLA DE CONTENIDO

REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE MECATRONICA	3
OBJETIVO	3
LINEAMIENTOS	3
DE LOS HORARIOS Y LABORATORIOS.....	3
ACERCA DE LOS RECURSOS	4
DEL EQUIPO DE COMPUTO	5
DE LA SOLICITUD INTERNA DE EQUIPO DEL ALMACEN	5
DE LA SOLICITUD EXTERNA DE EQUIPO DEL ALMACEN	6
DISCIPLINA	7
OBLIGACIONES DEL USUARIO	7
DE LAS SANCIONES	8
DE LO NO PREVISTO	8



REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE MECATRONICA

OBJETIVO

Con el objeto de brindar un mejor servicio a los estudiantes del Instituto Tecnológico De La Piedad (ITLP). El Laboratorio de Ingeniería de Mecatrónica ha desarrollado el presente Reglamento.

El Laboratorio se encargará de suministrar el equipo requerido para la realización de las prácticas programadas durante el semestre, Para hacer uso de las instalaciones, así como de los recursos con que cuenta el Laboratorio es necesario que el alumno se encuentre inscrito en el ITLP.

Este reglamento se encuentra dividido en dos partes: LINEAMIENTOS Y DISCIPLINAS. En la primera parte se plantean las políticas y procedimientos a seguir para administrar el Laboratorio, sus recursos y asegurar de esta forma el óptimo funcionamiento, de las sesiones de Laboratorio que se imparten. En la segunda parte se marca el comportamiento que deben observar los estudiantes durante su estancia en el Laboratorio.

LINEAMIENTOS

Art. 1.- El usuario, podrá ser todo aquel alumno, investigador o personal docente, que sea parte del ITLP, teniendo los mismos derechos y obligaciones, así como sanciones estipuladas en éste reglamento.

DE LOS HORARIOS Y LABORATORIOS

Art. 2.- Los Laboratorios de Ing. de Mecatrónica permanecerán abiertos para todos los usuarios de lunes a viernes de 7:00 a 19:00 hrs. De acuerdo con el calendario escolar en cada semestre.

Art. 3.- Los grupos cuyo profesor haya reservado desde el inicio del semestre cierto tiempo para la realización y revisión de prácticas deberán presentarse a la hora reservada con una



tolerancia de 15 minutos, el rebasar dicha tolerancia implica el riesgo de perder la prioridad del equipo y el espacio, los cuales podrán ser asignados a algún estudiante que lo solicite. En caso de que se presente esta situación, los estudiantes solo podrán realizar su práctica en la próxima sesión de Laboratorio asignada al curso.

Art. 4.- el usuario podrá realizar actividades no programadas en el horario comprendido de lunes a viernes de 7:00 a 19:00 hrs. siempre y cuando exista equipo disponible y no se tenga alguna sesión de Laboratorio programada.

Art. 5.- Para las materias que requieren de gran cantidad de equipo, donde no se pueden realizar las sesiones de Laboratorio para todos los usuarios en forma simultánea, se asignarán horarios individuales a cada equipo al comienzo del semestre.

Art. 6.- El horario de trabajo en el Laboratorio para los tesisistas es el mismo que para los estudiantes, de lunes a viernes de 7:00 a 19:00hrs. de acuerdo con el calendario escolar en cada semestre.

Art. 7.- El empleo de los equipos mencionados anteriormente en un horario diferente al establecido estará sujeto a los lineamientos marcados en el Art. No.4 Y 5 de este reglamento.

Art. 8.- Para las actividades no programadas a lo que se refiere el art. 4, para esto tendrá que solicitar a los prestadores de servicio o al responsable del Laboratorio, que se le asigne un lugar y equipo para trabajar y podrá disponer del equipo únicamente por dos horas. Al término de las dos horas tendrá que solicitarlo nuevamente. Si no existe alguna materia o práctica programada o no hay demanda de equipo se le reasignará nuevamente por dos horas más y así sucesivamente.

Art. 9.- Al término de la sesión de Laboratorio el alumno deberá desocupar el equipo asignado dejándolo en las mismas condiciones en que lo encontró y entregándolo a los prestadores de servicio o al responsable del Laboratorio (en caso de equipo portátil).

ACERCA DE LOS RECURSOS

Art. 10.- El equipo es exclusivamente para uso interno del Laboratorio, Por ningún motivo se puede extraer del Laboratorio sin autorización por escrito.

Art. 11.- Para hacer uso del equipo del Laboratorio es necesario que el alumno conozca su funcionamiento, esto con la finalidad de evitar daños al mismo. En caso de no conocer el funcionamiento tendrá que leer previamente el manual de operación o bien aprender a usarlo bajo la asesoría de su profesor, o un prestador del servicio social del Laboratorio (En el



Laboratorio se encuentra una lista de todos los manuales de equipos disponibles para los estudiantes).

DEL EQUIPO DE COMPUTO

Art. 12.- No podrán ser instaladas nuevas aplicaciones en el equipo de cómputo sin la previa solicitud hecha ante el responsable del Laboratorio.

Art. 13.- Cualquier archivo grabado en los discos duros del equipo de cómputo del Laboratorio deberá ser respaldado por los mismos interesados a la mayor brevedad, el personal del Laboratorio no se hará responsable de la información no respaldada.

DE LA SOLICITUD INTERNA DE EQUIPO DEL ALMACEN

Art. 14.- Cualquier solicitud de equipo y/o material deberá ser por escrito utilizando los medios que el Laboratorio disponga.

Art. 15.- El procedimiento para solicitar equipo y/o material es el siguiente:

- a) con el responsable del Laboratorio se debe solicitar el equipo deseado firmando el vale de control de salida del equipo que se le entregará.
- b) Desde el momento en que le es entregado el material y hasta que se devuelve al Laboratorio, el equipo **queda bajo la responsabilidad del estudiante.**
- c) Si por algún motivo el material devuelto no es el mismo que solicitó, el material solicitado quedará aún bajo la responsabilidad de quien lo solicitó.
- d) Una vez realizada la práctica, el estudiante deberá entregar a los prestadores de servicio o al responsable del Laboratorio el material solicitado.
- e) Es responsabilidad del estudiante esperar a que le sea recibido el equipo y sea cancelado del vale de control de salida, **en caso contrario, el alumno será responsable de cualquier daño o incluso de la pérdida total del equipo** (en caso de presentarse), por lo que la única forma de evitar estos problemas es cancelando el vale préstamo de equipo.



DE LA SOLICITUD EXTERNA DE EQUIPO DEL ALMACEN

Art. 16.- Sólo bajo circunstancias especiales se permitirá la salida externa de equipos del Laboratorio.

Art. 17.- El préstamo externo de equipo a usuarios está limitado a la aprobación del jefe de Laboratorio, siempre y cuando no interfiera con la realización de prácticas curriculares.

Art. 18.- El procedimiento para solicitar la salida de equipo y/o material es el siguiente:

- a) Se debe hacer una solicitud por escrito dirigida al responsable del Laboratorio con 3 días de anticipación.
- b) Dicha solicitud deberá contener el motivo especial por el cual se requiere el equipo y la firma de visto bueno del profesor titular de la materia o asesor de proyecto según sea el caso.
- c) Una vez aprobado tendrá que llenar una Solicitud de Entrada y Salida de Material la cual podrá obtener con el personal del almacén.

Art. 19.- Es obligación del solicitante devolver el equipo el día señalado, dentro del horario hábil del Laboratorio. La infracción a este lineamiento se tomará en cuenta para futuros permisos.

- a) No se prestará equipo a egresados, a excepción de aquellos con aprobación de algún profesor, siempre y cuando sea para la realización de una actividad académica del ITLP.
- b) Queda estrictamente prohibido el préstamo de equipo para trabajos personales.
- c) En ausencia del jefe del Laboratorio, la autoridad recaerá en el responsable en cargo y/o jefe inmediato.



DISCIPLINA

OBLIGACIONES DEL USUARIO

Art. 20.- Es importante notificar al Responsable en cargo o al Jefe del Laboratorio de cualquier daño, mal uso de las instalaciones y/o equipo que se hubiese presentado.

Art. 21.- **Es responsabilidad del estudiante reportar cualquier desperfecto sufrido por el material o equipo antes de empezar a trabajar, de esta forma se le deslindará a éste de toda responsabilidad. En caso contrario, el estudiante será responsable del desperfecto, aún si no fue el responsable.**

Art. 22.- En caso de que el equipo y/o material presentara algún daño durante la realización de la práctica y esta sea por alguna causa ajena al alumno, como deterioro de los componentes, picos de corriente en la línea o incluso un mal diseño de la práctica por parte del profesor, el estudiante deberá reportar este problema y pedir un reemplazo para este equipo. En este caso no se hará cargo alguno al estudiante.

Art. 23.- En caso de que el equipo sufra de algún desperfecto por causas directamente imputables al alumno, éste será responsable de liquidar el monto de su reparación e incluso su reposición total del equipo si éste no tuviera reparación.

Art. 23.- Ordenar bancos (arriba de mesas de trabajo), sillas bien ordenadas.

Art. 25.- Los usuarios tienen la obligación de mantener el área de trabajo siempre limpia y dejarla en las mismas condiciones al terminar sus prácticas o trabajos.

Art. 26.- Está estrictamente prohibido arrojar papeles y basura al piso.

Art. 27.- Está estrictamente prohibido fumar, ingerir bebidas y/o alimentos en cualquier área del Laboratorio.

Art. 28.- El alumno deberá dejar su mochila y/o bolsa en los estantes designados para los mismos, respetando todo material ajeno que allí se encuentre.

Art. 29.- **Preferentemente no encender radios, grabadoras o cualquier otro aparato que reproduzca música. Sólo lo podrán hacer si se usan audífonos.**

Art. 30.- Está prohibido sentarse sobre las mesas de trabajo o pararse en las sillas.

Art. 31.- Los usuarios deberán guardar en todo momento el debido respeto, orden y disciplina, deberán comportarse adecuadamente dentro de las instalaciones del Laboratorio,



hacer uso apropiado del lenguaje oral y escrito; respetar a sus profesores, compañeras y compañeros de clase, así como respetar los señalamientos.

Art. 32.- El usuario deberá atender las indicaciones de los profesores, jefe de Laboratorio y en su caso, responsables en cargo, sobre el correcto uso del Laboratorio y/o equipo, pues en ellos reside la responsabilidad del orden, disciplina y seguridad.

Art. 33.- Las faltas que atenten contra el Laboratorio serán juzgadas y sancionadas por el responsable del Laboratorio. La sanción puede ser desde una simple amonestación hasta una suspensión por tiempo determinado del derecho de usar los servicios del Laboratorio.

Art. 34.- Notificar al responsable en cargo o al Jefe del Laboratorio de cualquier daño, mal uso de las instalaciones y/o equipo que se hubiese presentado.

DE LAS SANCIONES

Art.35.- El incumplimiento de los artículos anteriores será reportado a la autoridad correspondiente de la Facultad, quien determinará la sanción correspondiente, la cual pudiera ser la suspensión del servicio del Laboratorio hasta por dos semanas.

Art. 36.- En caso de que algún usuario extraiga material y/o equipo sin autorización, se hará acreedor a una sanción o multa según la tabla de sanciones.

Art. 37.- El usuario que dañe o extravíe equipo deberá repararlo o reponerlo al menos por uno equivalente en cuanto a calidad (modelo y marca), siendo suspendido cualquier préstamo al usuario hasta que se reponga el equipo.

Art. 38.- En caso de que un usuario dañe las instalaciones del Laboratorio, se turnará el caso a la autoridad correspondiente, quien determinará la sanción que proceda según la tabla de sanciones.

DE LO NO PREVISTO

Art. 39.- Cualquier situación surgida en el Laboratorio no contemplada en este reglamento, será resuelta por consenso de los jefes de Laboratorio. En caso de controversia o de que la gravedad del asunto así lo requiera, por la Dirección y/o el Consejo Técnico de la Facultad. Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por el responsable del Laboratorio. El no respetar el presente reglamento ocasionará medidas correctivas que pueden ir desde una solicitud para abandonar el Laboratorio hasta negar el acceso definitivo al mismo dependiendo del grado de la falta y la incidencia de la misma.